



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**  
**DEPARTAMENTO DE SALUD**  
**QUILLÓN**

\*\*\*\*\*

**DECRETO ALCALDICIO N° 355/**

Quillón, 25 de Noviembre de 2013.

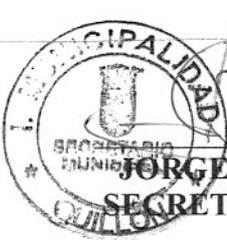
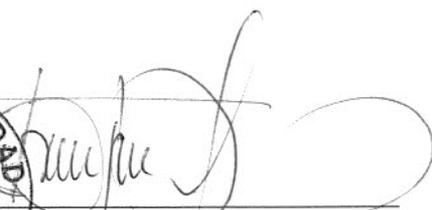
**VISTOS:**

- La Resolución Exenta N° 4285 de fecha 15 de Noviembre de 2013, que aprueba Metas Sanitarias N° 7 año 2014.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre de 2013, que Designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

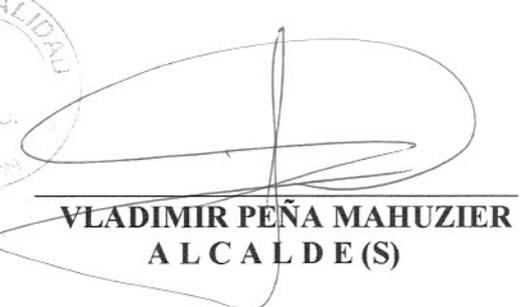
**DECRETO:**

1. Apruébese “**La Meta Sanitaria N° 07 “Consejo de Desarrollo de Salud Funcionando regularmente”, para las Municipalidades y Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2014**”.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



**JORGE PAREDES PAREDES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
**ALCALDE (S)**

**VPM/JPP/LPC/jsb.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Transparencia Municipal [www.quillon.cl](http://www.quillon.cl)



FOF/MER/JRS.

CHILLAN,

**VISTOS** : estos antecedentes; lo dispuesto en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud; la Ley N° 19.813; Resolución Exenta N° 929/2013 ambas del Ministerio de Salud, Acta de reunión de fecha 13 de noviembre de año 2013, del Comité Técnico Consultivo, conformado por Representante de las Entidades Administradoras, de los Trabajadores y del Servicio de Salud Ñuble, el Decreto Ley 2.763 de 1979; el Decreto Supremo N° 140 de 2004 y N° 04/2011, ambos del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4285 15.11.2013

### RESOLUCION EXENTA N°

**1.- APRUÉBASE** la Meta Sanitaria N° 7 "Consejos de Desarrollo de Salud funcionando regularmente" para las Municipalidades y Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal para el año 2014, contenida en documento anexo, el que forma parte de la presente resolución.

**2.- ESTABLÉZCASE** que la referida meta ha sido fijada dentro del marco de las Metas Sanitarias Nacionales definidas por el Ministerio de Salud por Resolución Exenta N° 929 del 02 de octubre de año 2013, según consta en acta adjunta de reunión efectuada con fecha 13 de noviembre de año 2013, del Comité Técnico Consultivo constituido de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4º y 7º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005 y artículo 8º de su Reglamento aprobado por el D.S. 324 de 2002 ambos del Ministerio de Salud.

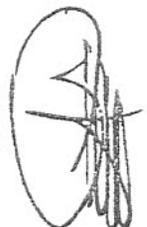
**3.- DÉJASE** establecido que se ha fijado porcentaje de cumplimiento solamente para la Meta N° 7 "Consejo de Desarrollo funcionando regularmente", ya que para las Metas Sanitarias N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8, se requiere contar con la evaluación a diciembre de año 2013 información no disponible a esta fecha, por lo tanto, se fijarán estos porcentajes de cumplimiento en enero de año 2014 en reunión que efectuará el Comité Técnico Consultivo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

DR. JAIME GUZMAN NOVA  
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Distribución:

- Sres. (as) Alcaldes I. Municipalidades de Ñuble
- Sres. Jefes (as) DESAMU I. Municipalidades de Ñuble
- FEFUSAM Ñuble
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- SEREMI de Salud VIII Región del Bío - Bío
- 2/2A/1F/2C/4/4A1





FOF/JRS.

## ACTA DE REUNIÓN CONSEJO TECNICO CONSULTIVO Y FIJACIÓN DE METAS SANITARIAS DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL PARA AÑO 2014

CHILLAN, Noviembre 13 de año 2013

En Chillán, a 13 de Noviembre de año 2013 y siendo las 14:40 hrs. en Sala de Reuniones de la Dirección del Servicio de Salud de Ñuble, se da inicio a la reunión de Análisis y fijación de Metas Sanitarias de la Atención Primaria de Salud Municipal para ser cumplidas durante el año 2014..

Lo anterior en el marco de las Metas Sanitarias Nacionales definidas por el Ministerio de Salud según Resolución Exenta N° 929 del 02 de octubre de año 2013.

A esta reunión asisten las siguientes personas con derecho a voz y voto:

- Dr. Héctor Aguayo Navarrete, Jefe (S) del Departamento de la Red Asistencial, representante del Servicio de Salud Ñuble.
- Pilar Sepúlveda Urrutia, encargada comisión técnica, representante de la Federación Provincial de funcionarios de la salud municipalizada.
- Marina Balbontín Rifo, Jefa DESAMU Comuna de Chillán Viejo.

Además, asisten las siguientes personas representantes de las Entidades Administradoras con derecho sólo a voz.

- Luisa Pérez Cárdenas, Jefa Suplente DESAMU Comuna de Quillón, representante de las Entidades Administradoras.
- Luis Gatica Pinilla, representante Comuna de San Nicolás.

Profesionales de la Dirección del Servicio de Salud Ñuble:

- Mireya Muñoz Cruz, Profesional Asesora del Departamento de la Red Asistencial.
- Fernando Aravena Robles, Profesional Asesor del Departamento de la Red Asistencial.
- Flor Mellado Zambrano, Profesional Departamento de Promoción, Participación y Satisfacción Usuaria.
- Marycielo Avendaño Gebauer, Asesora Departamento de la Red Asistencial
- Rubén Soto Sandoval, Profesional Asesor Departamento Gestión de las Personas.

El consejo consultivo, tiene por objetivo analizar la resolución N° 929 del 02 de octubre de año 2013 del Ministerio de Salud, que señala las Metas Sanitarias para la Atención Primaria de Salud Municipal a cumplir durante año 2014, para posteriormente fijar los porcentajes de cumplimiento para cada meta en particular.

Al respecto, se intercambian ideas y opiniones sobre los contenidos de la resolución, indicadores y se debaten los fundamentos de los integrantes de la comisión, para finalmente consensuar y registrar los porcentajes a cumplir por cada comuna.

La Comisión acuerda que aquellas metas en las que se deba tener la evaluación anual de cumplimiento, se fijarán en enero de año 2014, ya que a esta fecha no se dispone de la información requerida señalada, es decir, la evaluación de las metas de año 2013.

En cuanto a la unidad de análisis ésta será por establecimiento.

#### **Meta N° 1: Recuperación del Desarrollo Psicomotor**

Sra. Mireya Muñoz, indica que al corte de septiembre de año 2013 hay Comunas que no tienen ningún niño con riesgo lo que llama mucho la atención, por otro lado, la meta se fijará en enero de año 2014, ya que no se cuenta con la evaluación a diciembre de año 2013.

#### **Meta N° 2: Cobertura del Papanicolau**

Fernando Aravena manifiesta que esta meta no se puede fijar, ya que no se cuenta con la evaluación de diciembre de año 2013, señala además que se fijarán porcentaje de cumplimiento para todos los Establecimientos de APS incluyendo a CESFAM Sol de Oriente y CESFAM Michelle Bachelete.

#### **Meta 3 (Metas Odontológicas)**

Fernando Aravena señala que el indicador establece que se debe mantener a lo menos lo alcanzado a diciembre de año anterior, es por ello que no se puede fijar la meta porque no se cuenta con la evaluación de diciembre de año 2013, se fijarán en enero de año 2014.

#### **Meta N° 4 Cobertura Efectiva de Diabetes Mellitus Tipo 2 en personas de 15 años y más.**

No se puede fijar porcentaje de cumplimiento, por no contar con la evaluación a diciembre de año 2013, por lo que se fijará enero de año 2014.

#### **Meta N° 5 Cobertura efectiva de hipertensión arterial en personas de 15 y más años.**

No se puede fijar porcentaje de cumplimiento, por no contar con la evaluación de año 2013, por lo que se fijará enero de año 2014. La unidad de análisis será el Establecimiento.

#### **Meta N° 6 Mantener o disminuir la obesidad en niños menores de 6 años bajo control**

No se puede fijar porcentaje de cumplimiento, por no contar con la evaluación de año 2013, por lo que se fijará enero de año 2014.

#### **Meta N° 7 Consejo de desarrollo de salud funcionando regularmente.**

Queda fijada en un 100% de cumplimiento para todos los establecimientos, cabe señalar que esta meta es Dicotómica.

**Meta N° 8 Evaluación anual del pie en personas con diabetes bajo control de 15 y más años.**

Marycielo Avendaño señala que la meta se fije en enero de año 2014, la representante de la FEFUSAM y de las entidades administradoras votan por fijarlas en esa oportunidad.

La próxima reunión para fijar definitivamente las metas sanitarias se realizará el día miércoles 29 de enero de año 2014 a las 09:00 en sala de reuniones de la Dirección del Servicio de Salud de Ñuble.

Finaliza la reunión a las 16:00 hrs. y para constancia firman.



RUBEN SOTO SANDOVAL  
PROFESIONISTA ASesor DEPTO.  
GESTION DE LAS PERSONAS  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE



Dr. HECTOR AGUAYO NAVARRETE  
JEFE (S) DEPTO. DE LA RED ASISTENCIAL  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

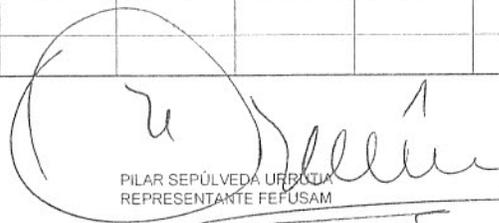
PILAR SEPULVEDA URRUTIA  
REPRESENTANTE FEFUSAM ÑUBLE

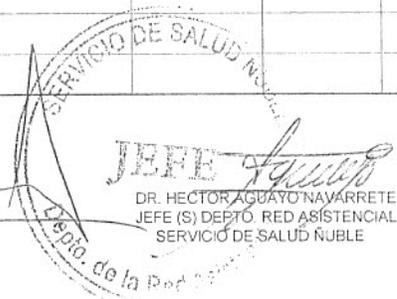
MARINA ALBONTÍN RIFFO  
REPRESENTANTE ENTIDADES  
ADMINISTRADORAS



REGIÓN	SERVICIO DE SALUD	COMUNA	UNIDAD DE ANÁLISIS	META 1 RECUPERACION DESARROLLO PSICOMOTOR A LOS 12 a 23 MESES = 90% (Valor Proporcional 12,5%)	META 2 REDUCCION N° MUJERES DE 25 A 64 AÑOS SIN PAP VIGENTE. REDUCIR 20% BRECHA MUJERES SIN PAP VIGENTE(Valor proporcional 12,5)	META 3 a) COBERTURA ALTA ODONTOLOGICA TOTALES EN ADOLESCENTES DE 12 AÑOS = Meta Nac. 74% (Valor proporcional 4,16%)	META 3 b) COBERTURA ALTA ODONTOLOGICA TOTAL EMBARAZADAS = Meta Nac. 68% (Valor proporcional 4,16%)	META 3 c) COBERTURA ALTA ODONTOLOGICA TOTAL EN NIÑOS DE 6 AÑOS = Meta Nac. 78% (Valor Proporcional 4,16)	META 4 COBERTURA EFECTIVA DE DIABETE MELLITUS TIPO 2 EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS INCREMENTAR A LO MENOS 2% COBERTURA EFECTIVA RESPECTO DE LO LOGRADO AÑO 2013 (Valor proporcional 12,5%)	META 5 COBERTURA EFECTIVA DE HIPERTENSION ARTERIAL EN PERSONAS DE 15 AÑOS Y MAS. INCREMENTAR A LO MENOS 3% COBERTURA EFECTIVA RESPECTO DE LO LOGRADO AÑO 2013(Valor proporcional 12,5%)	META 6 MANTENER O DISMINUIR LA OBESIDAD EN NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS BAJO CONTROL = Meta Nac. 9,4% (Valor proporcional 12,5%)	META 7 CONSEJOS DE DESARROLLO DE SALUD FUNCIONANDO REGULARMENTE = Meta Nac. 100% (Valor proporcional 12,5)	META 8 EVALUACIÓN ANUAL DEL PIE EN PERSONAS CON DIABETES BAJO CONTROL DE 15 Y MÁS AÑOS = Meta Nac.: 90% (Valor proporcional 12,5)	
8	ÑUBLE	SAN FABIAN	CESFAM SAN FABIAN										100%	
8	ÑUBLE	SAN IGNACIO	CESFAM SAN IGNACIO										100%	
8	ÑUBLE	SAN IGNACIO	CESFAM QUIRIQUINA										100%	
8	ÑUBLE	SAN NICOLAS	CESFAM SAN NICOLAS										100%	
8	ÑUBLE	TREHUACO	CESFAM TREHUACO										100%	
8	ÑUBLE	YUNGAY	CESFAM CAMPANARIO										100%	

  
MARINA ALBONTÍN RIFFO  
REPRESENTANTE ENTIDADES ADMINISTRADORAS

  
PILAR SEPÚLVEDA URBINA  
REPRESENTANTE FEFUSAM

  
JEFE  
DR. HECTOR AGUAYO NAVARRETE  
JEFE (S) DEPTO. RED ASISTENCIAL  
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE